



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almirte Brown

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
DECLARACIÓN N° 039/2024

VISTO: La necesidad de fortalecer la seguridad y la presencia policial en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, en respuesta a las demandas de la comunidad para mejorar la protección de los ciudadanos y la prevención de delitos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio enfrenta desafíos en materia de seguridad, siendo fundamental la intervención de fuerzas de seguridad con capacidad de respuesta rápida ante situaciones de emergencia o actos delictivos, y; -----

Que, la implementación de una División Motorizada de la Policía de la Provincia de Salta contribuiría de manera significativa a la mejora de la seguridad local, ya que las patrullas motorizadas tienen la capacidad de cubrir más rápidamente las zonas rurales y urbanas, siendo más eficientes en la prevención y el control de la criminalidad, y; -----

Que, estas Divisiones han demostrado ser un modelo efectivo de seguridad en otros municipios de la provincia, reduciendo considerablemente los tiempos de respuesta y aumentando la presencia policial en puntos críticos, y; -----

Que, es competencia del Ejecutivo Municipal gestionar ante los organismos provinciales los recursos necesarios para asegurar el bienestar y la seguridad de la población, promoviendo la colaboración con las fuerzas de seguridad provinciales para optimizar la capacidad operativa en el municipio, y; -----

Que, en vista de los antes menciona debemos sancionar el instrumento legal correspondiente; -----

POR ELLO:

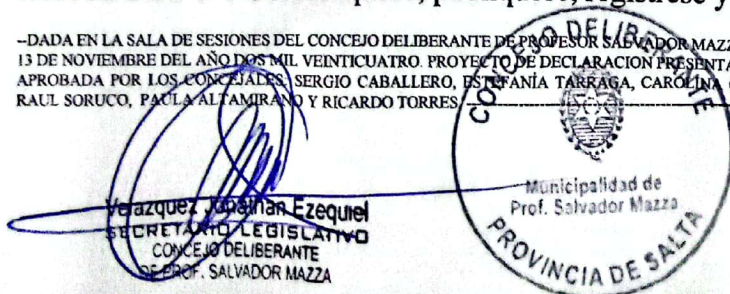
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS FACULTADES
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: VERIAMOS con agrado que el Ejecutivo Municipal gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta la implementación de una División Motorizada de la Policía para el municipio de Profesor Salvador Mazza, con el fin de mejorar la seguridad, la prevención de delitos y la respuesta ante situaciones de emergencia en nuestra localidad. -----

ARTÍCULO 2º: Que dicha gestión se realice a la brevedad posible, con el objetivo de contar con una fuerza de seguridad adecuada a las necesidades de la comunidad, que permita optimizar la cobertura y fortalecer el trabajo preventivo y de control en el territorio. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE DECLARACIÓN PRESENTADO POR EL CUERPO DE CONCEJALES. DECLARACIÓN APROBADA POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANÍA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES.



González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA